

GUIA DE REMISION N° 0433 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de noviembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0433 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 17 de noviembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-DE denominado "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; un Flujograma y Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05, los mismos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal, Organismo de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCIÓN DESARROLLO AGROECONOMICO	18/11/2015	8:26h.	[Firma]
OFICINA ASESORIA LEGAL	17/11/15	5:00	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	17/11/15	5:00	[Firma]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	18/11/15	5:00	[Firma]
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	18/11/15	8:35	[Firma]
UNIDAD DE PERSONAL	17/11/15	4:48	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17/11/2015	5:00	[Firma]
SOPORTE Y MONITOREO	18/11/15	9:11a	[Firma]



Resolución Directoral N° 0433 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 NOV 2015

VISTO:

Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI del 05 de octubre de 2015, Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS del 03 de noviembre del 2015, Informe N° 239/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 09 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI del 05 de octubre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego, aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2015-MINAGRI-DM, denominada "Lineamientos y Procedimientos para el Contrato de Locación de Servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI", un Flujograma y sus Anexos. Asimismo, en su Primera Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias establece que, los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución y la Directiva Sectorial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y riego, deberán adecuar o expedir los instrumentos o disposiciones que correspondan para el cumplimiento de los dispuesto en la Directiva Sectorial;

Que, con Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS del 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que hace llegar el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES-PEBPT", para su respectiva aprobación y dar cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Finales y Transitorias de la Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS, el Director Ejecutivo del PEBPT, deriva a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 239/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 09 de noviembre de 2015, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina por la aprobación de la Directiva "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES-PEBPT", debido a que servirá para definir los lineamientos para la contratación de locación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa, uniformará la metodología para dicha contratación, contribuirá en mejorar la gestión y los niveles de satisfacción en el usuario y logrará una eficiente gestión administrativa en el Contrato de Locación de Servicios dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Finales y Transitorias de la Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI del 05 de octubre de 2015;



Resolución Directoral N° 0433 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.”

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de octubre de 2015, y con el visado de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-DE, denominada “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES-PEBPT”, un Flujoograma y Anexos N° 01,02,03,04 y 05, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Proyectos Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Jaime P. Otiniano
Ing° Jaime P. Otiniano Rúañez
Director Ejecutivo (a)





PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 239/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL

CUT N° 31887-2015

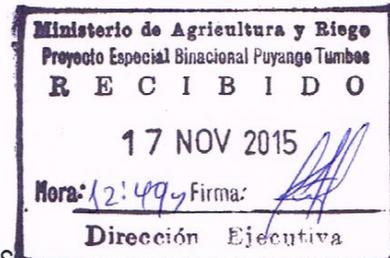
A : Ing. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : APROBACIÓN DE DIRECTIVA

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI
b) Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPYS

FECHA : Tumbes, 09 de noviembre de 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDES:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI del 05 de octubre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego, aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2015-MINAGRI-DM, denominada "Lineamientos y Procedimientos para el Contrato de Locación de Servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI", un Flujograma y sus Anexos. Asimismo, en su Primera Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias establece que, los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución y la Directiva Sectorial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y riego, deberán adecuar o expedir los instrumentos o disposiciones que correspondan para el cumplimiento de los dispuesto en la Directiva Sectorial.
- 1.2. Con Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPYS del 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que hace llegar el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES-PEBPT", para su respectiva aprobación y dar cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Finales y Transitorias de la Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI.
- 1.3. Con proveído inserto en el Informe N° 066/2015-MINAGRI-PEBPT-OPPYS, el Director Ejecutivo del PEBPT, deriva a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y opinión legal correspondiente.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 al referirse al "Principio de Legalidad" señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



- 2.2 De conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

- 3.1 Resulta procedente la aprobación de la Directiva “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES-PEBPT”, debido a que servirá para definir los lineamientos para la contratación de locación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa, uniformará la metodología para dicha contratación, contribuirá en mejorar la gestión y los niveles de satisfacción en el usuario y logrará una eficiente gestión administrativa en el Contrato de Locación de Servicios dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Finales y Transitorias de la Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI del 05 de octubre de 2015.

IV. RECOMENDACIONES:

Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

- 4.1 EMITIR el acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tumbes, 03 de Noviembre de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
RECIBIDO
03 NOV 2015
Hora: 15:03 Firma: [Firma]
Dirección Ejecutiva

INFORME N° 066 /2015-MINAGRI-PEBPT-OPPyS

Para : Ing. Jaime Otiniano Ñañez
Director Ejecutivo del PEBPT (e)

Asunto : Remite Proyecto de Directiva

Referencia : 1. Memorandum Múltiple N° 0035/2015-MINAGRI-PEBPT-DE
2. Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia con la finalidad de hacerle llegar el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PEBPT", para su respectiva aprobación de corresponder, y dar cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Finales y Transitorias de la Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Otiniano Ñañez
Oficina de Programación,
Presupuesto y Seguimiento



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
03 NOV 2015
Reg N° 3292 Hora: 4:45 P
Firma: [Firma]
OFICINA DE ASBSORIA LEGAL

c.c.
Vanessa Aponte
JPOÑ/vkav

MINAGRI - PEBPT
DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A: [Firma] FIRMA: [Firma]
N° DE ACCIÓN: 1-10-11 FECHA: 31/10/2015
 1 ACCIÓN INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO
 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CONFORMIDAD
 3 ARCHIVAR 16 PREPARAR RESPUESTA
 5 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
 6 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO
 10 EVALUAR / OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO
 11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES: Revisar y emitir opinión
[Firma]



LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT

DIRECTIVA GENERAL N° 001 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Formulada por: **Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento** Fecha:



OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimiento para el Contrato de Locación de Servicios en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, mediante la modalidad de contratación directa.

II. FINALIDAD



- 2.1 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2015-MINAGRI.
- 2.2 Definir los lineamientos para la contratación de locación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.
- 2.3 Uniformizar la metodología para el contrato de locación de servicios.
- 2.4 Contribuir en mejorar la gestión y los niveles de satisfacción en el usuario.
- 2.5 Lograr una eficiente gestión administrativa en el contrato de locación de servicios.

III. BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú
- Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295
- Ley Anual de Presupuesto del Año Fiscal vigente, y normas complementaras
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicio al Estado bajo cualquier modalidad contractual
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI
- Resolución Ministerial N° 051-0015-MINAGRI, de fecha 05 de Febrero del 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del PEBPT
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno
- Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI.
- Directiva Sectorial N° 003-2015-MINAGRI-DM, denominada "Lineamientos y procedimientos para el contrato de locación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego", aprobada por Resolución Ministerial N° 0488-2015-MINAGRI.



IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación única y exclusiva para el contrato de locación de servicios, cuyo costo no sea mayor al tope del monto establecido por la Ley de Contrataciones del Estado para una Contratación Directa, vigente al momento de la contratación, que establezca el ámbito de inaplicación de la misma para dicha contratación; y es de cumplimiento obligatorio en todos los órganos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.



DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Contrato de Locación de Servicios, se encuentra regulado por el Código Civil en sus artículos 1764 al 1770, el cual establece que el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral alguno para quien lo preste.
- 5.2 El Contrato de Locación de Servicios, será pactado única y exclusivamente para acciones de carácter temporal o eventual (**no permanente**), sin que medie subordinación alguna, a cambio de una retribución.
- 5.3 El Contrato de Locación de Servicios cuyo costo sea mayor al tope del monto establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para una Contratación Directa, vigente al momento de la contratación, y que establezca el ámbito de inaplicación de la misma, deberá realizarse mediante el proceso de selección que corresponda, en el marco de las normas de contrataciones del Estado.
- 5.4 El área usuaria de un Contrato de Locación de Servicios está constituida por los distintos órganos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- 5.5 El área usuaria queda prohibida, **bajo responsabilidad**, de:
- Otorgar o asignar un lugar de trabajo, horario y/o permanencia al locador de servicios.
 - Asignar elementos de trabajo al locador de servicios, tales como mobiliario, útiles de escritorio, correo institucional, sellos internos, fotocheck de identificación, y otros similares.
 - Aplicar sanciones de naturaleza laboral.
 - Permitir la emisión, por parte del locador de servicios, de documentos oficiales (memorándum, oficios, informes y otros).
- 5.6 El área usuaria que requiera la contratación de locación de servicios deberá formular su requerimiento debidamente sustentado y justificado, teniendo en cuenta que se cumplan las precisiones del numeral 5.1, precedente.
- 5.7 El plazo de contratación debe ser específico y por el tiempo razonable para la entrega del producto; en consecuencia, **no está permitida** la contratación de locación de servicios **en reiteradas oportunidades que evidencien continuidad en el tiempo**.
- 5.8 Solo procederá la contratación de locación de servicios cuando el área usuaria que la solicite cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, con la cual se podrá hacer efectivo el pago correspondiente.
- 5.9 El contrato de locación de servicios se inicia a partir del día hábil siguiente de notificada la respectiva orden de servicio, salvo pacto en contrario.





//

- 5.10 Los Formularios de los Anexos N° 01 y 02 deben ser elaborados por las áreas usuarias; en ningún caso, por los posibles locadores.
- 5.11 El área usuaria podrá indicar en los Términos de Referencia (Anexo N° 02) el pacto de penalidades, por incumplimiento (parcial, tardío o defectuoso) de la prestación a cargo del locador, con la finalidad de limitar el resarcimiento a la prestación y a que se devuelva la contraprestación (pago), si la hubiere.
- 5.12 La determinación del tipo de penalidad a aplicar corresponde al área usuaria, la que podrá establecerlas, de acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, pudiendo ser aquellas de naturaleza pecuniaria (estableciendo un monto dinerario fijo) o en porcentaje en relación a la retribución pactada.
- 5.13 Las penalidades serán calculadas por el Órgano encargado de las Contrataciones del PEBPT, de acuerdo a lo pactado en los Términos de Referencia.
- 5.14 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, se dará lugar al cobro de una penalidad ascendente al monto total de la retribución económica percibida o pactada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.
- 5.15 El área usuaria deberá emitir la conformidad de servicios en el plazo establecido en el numeral 6.2.3 de la presente Directiva; sin embargo, de encontrar alguna disconformidad en el entregable presentado, en el mismo plazo podrá notificar al locador de servicios a efectos que este proceda a subsanar las observaciones formuladas, en el término máximo de dos (02) días calendario.
- 5.16 El contrato de locación de servicios podrá resolverse, por las siguientes causales:
- Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso bastará con una comunicación simple vía carta o correo electrónico ente el locador y el área usuaria.
 - Por incumplimiento total o parcial de las prestaciones
 - Por cumplimiento tardío o defectuoso de las prestaciones.
- 5.17 El Órgano encargado de las Contrataciones del PEBPT, otorgará la Constancia de Prestación de Servicios - Anexo N° 04, siempre que la contratación cuente con la respectiva conformidad de servicios.
- 5.18 El locador de servicios podrá realizar viajes al interior del país en comisión de servicios, siempre que estos se encuentren detallados y justificados en los Términos de Referencia.

MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Procedimiento de Contratación

- 6.1.1 El requerimiento de contratación de prestación de servicios es formulado por el área usuaria.
- 6.1.2 Previo a la formulación del requerimiento, el área usuaria deberá constatar que cuenta con el Número del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA correspondiente.
- 6.1.3 El requerimiento de contratación de locación de servicios debe realizarse en el Formulario del **Anexo N° 01** - Requerimiento para el Contrato de Locación de

Servicios, adjuntando adicionalmente el **Anexo N° 02** - Formulario Términos de Referencia, ambos debidamente visados por el Director o Jefe del área usuaria solicitante, los que serán presentados a la Oficina de Administración, para la revisión y evaluación respectiva, con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles, al inicio de la prestación del servicio.



6.1.4 Estando conformes los Anexos N°s 01 y 02 presentados, el Director de la Oficina de Administración, procederá a visar el Anexo N° 01 y remitirá el expediente completo al Órgano encargado de las Contrataciones, con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles, al inicio de la prestación del servicio, para que se proceda a la visación en el Anexo N° 01 correspondiente.

6.1.5 Los Formularios de los Anexos N°s 01 y 02, debidamente visados serán remitidos a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, adjuntos al requerimiento de Certificación de Crédito Presupuestario (Formato SIGA) para su respectiva aprobación.



6.1.6 El Órgano encargado de las Contrataciones en el PEBPT, evaluará el requerimiento formulado, respecto de las actividades consideradas y la naturaleza de las mismas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Rubro V. Disposiciones Generales, pudiendo remitirlo al área usuaria para su reevaluación, en caso de encontrar disconformidad.

6.1.7 El Órgano encargado de las Contrataciones en el PEBPT, con el expediente conforme, procederá a la emisión de la respectiva Orden de Servicio, para lo cual verificará que el expediente de contratación contenga los siguientes documentos:

- 
- SIGA
 - Anexos N° 01 y 02, conforme a los formatos establecidos en la presente Directiva.
 - Currículum vitae narrativo y documentado, si correspondiese.
 - Propuesta económica, si correspondiese.
 - Certificación Presupuestal.

6.1.8 Emitida la Orden de Servicio, será debidamente notificada por correo electrónico o en forma personal al locador de servicios contratado, de lo que se dejará constancia en el expediente referido en el numeral precedente.

6.1.9 En el plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la Orden de Servicio, el locador de servicios deberá presentar ante la Oficina de Administración la Declaración Jurada de conformidad al **Anexo N° 05** de la presente Directiva.



6.2 Conformidad del servicio

6.2.1 Una vez concluido el plazo de prestación de servicios, la persona natural o jurídica contratada, deberá presentar al área usuaria el Informe Final conteniendo el entregable, conforme a los requisitos detallados en los Términos de Referencia, a fin que se le otorgue la respectiva Conformidad de Servicios - **Anexo N° 03**.

6.2.2 Tratándose de servicios realizados por etapas (varios entregables) el locador de servicios deberá presentar el informe parcial correspondiente dentro del plazo pactado, a fin que el área usuaria emita la conformidad de servicios correspondiente.

6.2.3 El área usuaria, en el plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción del Informe Entregable, y si está conforme en su totalidad, deberá remitir la conformidad de servicios - **Anexo N° 03**.



6.2.4 En caso de presentarse observaciones a los entregables, el área usuaria notificará aquellas al locador de servicios en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, indicando las subsanaciones requeridas, otorgándole un plazo de tres (03) a siete (07) días hábiles, prorrogables por período igual al otorgado inicialmente, de ser el caso; bajo apercibimiento de dar por resuelto el contrato. Dicha notificación, será puesta en conocimiento de la Oficina de Administración.

6.2.5 Recibidas las subsanaciones presentadas, dentro del plazo otorgado, el área usuaria deberá emitir la conformidad de servicios en el plazo indicado en el numeral 6.2.3 precedente.



6.2.6 En caso el área usuaria no encontrara conformidad total a la prestación del servicio, podrá solicitar la resolución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.4.1 precedente, mediante conducto regular, a la Oficina de Administración.

6.2.7 El área usuaria remitirá el expediente completo, que incluye el formato de Conformidad de Servicios (Anexo N° 03), para su liquidación por la Oficina de Administración, adjuntando copia simple del documento de presentación de los entregables por parte del locador.

6.3 De las penalidades

6.3.1 Pactadas las penalidades, de acuerdo con los numerales 5.11, 5.12 y 5.13 de la presente Directiva, el área usuaria deberá precisar en el rubro observaciones de la Conformidad de Servicios (Anexo N° 03) si corresponde la aplicación de las mismas, remitiendo dicho Anexo a la Oficina de Administración, para el cálculo que corresponda.

6.3.2 La Oficina de Administración recibirá el expediente y lo remitirá al Órgano encargado de las contrataciones quien revisará la procedencia de la penalidad establecida por el área usuaria, así como el cálculo cuantitativo correspondiente.



6.4 De la resolución del Contrato de Locación de Servicios

6.4.1 En el caso de la causal del literal a) del numeral 5.16, el área usuaria comunicará a la Oficina de Administración, la resolución del contrato, remitiendo el documento que acredite la aceptación por parte del locador, dicha documentación será remitida al Órgano encargado de las Contrataciones en el PEBPT para las acciones correspondientes.

6.4.2. Para el caso del incumplimiento total o defectuoso de las prestaciones, el área usuaria comunicará dicha decisión a la Oficina de Administración, quien remitirá lo actuado al Órgano encargado de las Contrataciones en el PEBPT para las acciones correspondientes.

6.4.3 En el caso de incumplimiento parcial o tardío de las prestaciones, y si ello no satisface las necesidades del área usuaria y la finalidad de la contratación, el





área usuaria comunicará a la Oficina de Administración la decisión de resolver el contrato, debidamente fundamentada.

- 6.4.4 La Oficina de Administración, recibidas las comunicaciones del área usuaria, en cualesquiera de los casos señalados en los numerales precedentes, dispondrá al Órgano encargado de las Contrataciones para que proceda a la anulación de la Orden de Servicio en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, poniendo un sello "ANULADO" en la misma, y archivando el expediente.

6.5 Pago del servicio



- 6.5.1 La Oficina de Administración, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la conformidad de servicios, revisará el expediente respecto del cumplimiento de la contratación y de encontrar conforme el mismo lo remitirá, debidamente foliado, a la Oficina de Contabilidad, cuidando que el mismo contenga los siguientes documentos:

- a. Orden de Servicio y/o Contrato, si se hubiere suscrito.
- b. Conformidad de Servicio (Anexo N° 03).
- c. Términos de Referencia (Anexo N° 02).
- d. Informe de penalidades, de corresponder.

- 6.5.2 En caso que la Oficina de Administración advierta de la procedencia de la aplicación de penalidad (incumplimiento parcial o tardío), y esta no se encuentre incluida en la Conformidad de Servicios, procederá a efectuar el cálculo de la misma.



- 6.5.3 El responsable de efectuar la fase del Devengado realizará la revisión del expediente completo, y una vez determinado el monto a pagar, procederá a devengar el monto correspondiente remitiendo la documentación al responsable de la fase de Girado, en un plazo que no excederá de los dos (02) días hábiles.

- 6.5.4 El responsable de efectuar la fase de Girado realizará el giro correspondiente, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del expediente de la contratación, concluyendo el trámite de pago del servicio.

- 6.5.5 El responsable de efectuar la fase de Girado deberá emitir las Constancias de Retenciones de Pago a ser entregadas, en su oportunidad, a los locadores.



RESPONSABILIDAD

Los Directores y Jefes de los Órganos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, son responsables de la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los requerimientos de contratos de locación de servicios deben estar previstos por los Directores y Jefes de los Órganos, considerando sus objetivos, metas y presupuesto asignado.

- 8.2 Está prohibida la ejecución de un contrato de locación de servicios, sin que haya sido girada la respectiva Orden de Servicio, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.



8.3 La Oficina de Administración, a través del Órgano encargado de las Contrataciones llevará un Registro de los Locadores Contratados, el cual debe ser actualizado mensualmente y publicado en el Portal Institucional del PEBPT, bajo el rubro "Órdenes de Servicios - Contrataciones Directas".

IX. FLUJOGRAMA



X. ANEXOS

- Anexo N° 01 - Requerimiento para el contrato de locación de servicios.
- Anexo N° 02 - Términos de Referencia para el contrato de locación de servicios.
- Anexo N° 03 - Conformidad de Servicios
- Anexo N° 04 - Constancia de prestación de servicios
- Anexo N° 05 - Declaración Jurada





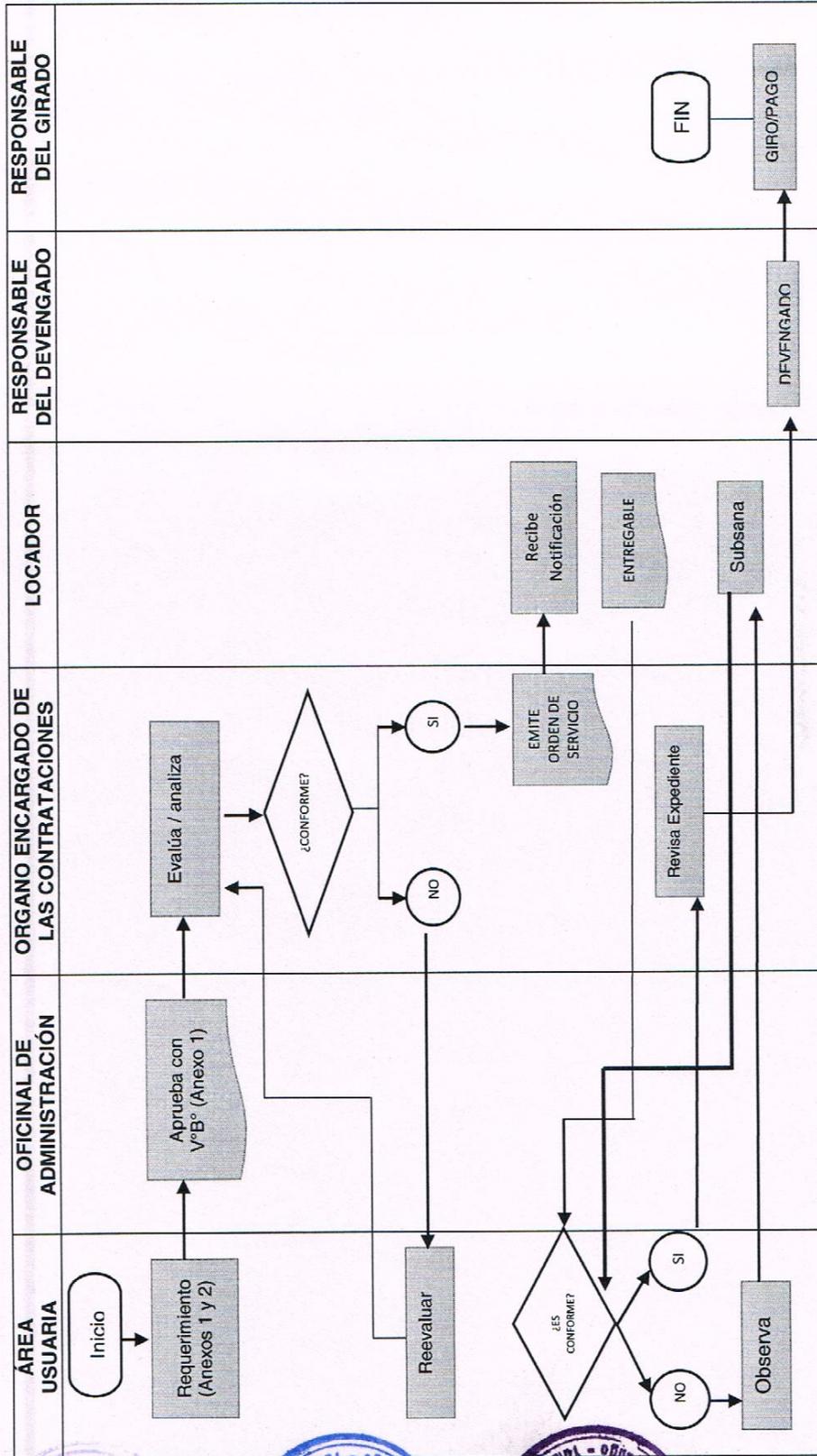
PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

FLUJOGRAMA

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT



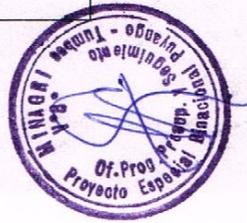
M. NAORÍ - PEBPT	06
Of. Asesoría Legal	



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes



ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (OBJETO CONTRACTUAL)	SUSTENTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	SIGA	FORMA DE PAGO	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO

V° B°
Director o Jefe del Área Usuaria

V° B°
Jefe de la Oficina de Administración

MINAGRI - PEBPT	05
Of. Asesoría Legal	



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Asesoría Legal

04



ANEXO N° 02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

I. SOLICITANTE:

II. FINALIDAD PÚBLICA:

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

IV. PERFIL DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL):

V. PLAZO DEL SERVICIO:

VI. ENTREGABLE: (describir la forma y contenido del entregable)

VII. FORMA DE PAGO:

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: (indicar competencia y plazo)



Director o Responsable del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

03



ANEXO N° 03
CONFORMIDAD DE SERVICIOS

DEPENDENCIA:

PROVEEDOR:

Orden de Servicio N°

LOS SERVICIOS REALIZADOS DE:

MUY BUENA	()
BUENA	()
REGULAR	()
MALA	()

EN MÉRITO AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, SE SUSCRIBE LA PRESENTE CONFORMIDAD

SIN GARANTÍA

CON GARANTÍA

PLAZO

OBSERVACIONES: Informar cómo se realizó el servicio

EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON EL SERVICIO ESTABLECIDO,
En el plazo pactado, por el PERÍODO de

(EN CASO DE PENALIDADES: INDICARLO)



PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE COMPLETO Y/O SELLO
DNI

V° B° Área Usuaría

Nota: El presente Anexo será debidamente llenado por el Área Usuaría.



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

AGRI - PEBPT

Asesoría Legal

02

ANEXO N° 04

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
1	DATOS DEL FORMULARIO	Número del Formulario:		
		Fecha de emisión del Formulario:		
2	DATOS DEL CONTRATISTA			
3	DATOS DEL SERVICIO	Orden de servicio:		
		Fecha de suscripción:		
		Objeto del servicio:	BIENES	<input type="checkbox"/>
			SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
Presentación del servicio:				
		Monto total ejecutado del servicio:		
4	DATOS DE LA ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES		
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		
		NO	Monto de la Penalidad	
7	FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Asesoría Legal Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

01



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe,, identificado con D.N.I. N° con domicilio en **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente, que:

1. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado
2. No tengo antecedentes policiales, ni penales.
3. No me encuentro sancionado para prestar servicios al Estado por el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
4. No me encuentro inhabilitado de mis derechos civiles.
5. No tengo impedimento para ser postor o contratista, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
6. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. No me une parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo por razón de matrimonio o unión de hecho con personal de (denominación de los organismos o entidad correspondiente).... bajo cualquier régimen laboral, contractual que goce de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en los procesos de selección.
8. No estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

FIRMA

